UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

MEMORANDO

20231320021063
No. 20231320021063
Bogotá, 22-12-2023

PARA **CLAUDIA MARIA GÓMEZ LLERENA**
Subdirectora de Servicios Administrativos y Contratación

DE: **SUBDIRECCIÓN FINANCIERA**

ASUNTO: **EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES DE LA INVITACIÓN A COTIZAR DE MEDIANA CUANTIA 022-2023.**

De manera atenta y en atención a la solicitud de verificación del cumplimiento de la capacidad financiera del proponente, con base en la información solicitada en el numeral 4.3 del capítulo IV de la Invitación a Cotizar 022-2023, la cual tiene por objeto contratar la " ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD" se remite a continuación, el análisis efectuado por esta Subdirección:

PROPONENTE: GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDEZ			
INDICADOR	**MARGEN REQUERIDO**	**RESULTADO**	
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5	$1.984.674.137/ $675.518.236= **2.94**	**CUMPLE**
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 50%	$2.084.382.318/ $4.273.899.874= **49%**	**CUMPLE**
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% de la oferta presentada	$1.984.674.137 – $675.518.236 = **$1.309.155.901**	**CUMPLE**

La información financiera analizada es a corte 31 de diciembre de 2022 y proviene del certificado de inscripción y clasificación Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de noviembre de 2023.

Índice de Liquidez: El proponente tiene la capacidad de generar la liquidez necesaria para cubrir sus obligaciones a corto plazo y las que se deriven de la suscripción de un contrato con la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. En consecuencia, cumplen con el margen requerido.

Índice de Endeudamiento: El proponente tiene un nivel de endeudamiento externo bajo, bien sea con el sector financiero o con acreedores de otra naturaleza, por lo tanto, cumplen con el margen requerido en la Invitación a Cotizar.

MEMORANDO

Capital de Trabajo: El proponente cuenta con el dinero disponible para cumplir con sus obligaciones actuales a corto plazo. De esta manera, cumplen con el criterio establecido en la Invitación a Cotizar puesto que, su capital de trabajo es mayor al valor de la oferta presentada.

Así las cosas, se concluye que el proponente cumple con los tres indicadores de la capacidad financiera establecidos en la Invitación a Cotizar 022-2023.

Cordialmente,

ANDREA LORENA BERACASA VILLARRAGA
Subdirectora Financiera

Elaboró: Yenny Carolina Rodríguez -Profesional Especializada Área de Contabilidad